



VISTO:

El Decreto N° 538/13; y

CONSIDERANDO:

Que, los beneficios otorgados por los planes de regularización continúan siendo de gran aceptación por parte de los contribuyentes;

Que, ante los resultados obtenidos, se estima conveniente establecer una nueva prórroga del plazo de vigencia fijado oportunamente;

Que, es intención del Departamento Ejecutivo seguir otorgando a todos sus obligados todas las facilidades necesarias para que los mismos regularicen sus deudas;

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 31 de Mayo de 2013 la vigencia del Plan de Facilidades de Pago para las distintas tasas contributivas establecido por el Decreto N° 538/13. -----

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Directora Ejecutiva de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos.-----

Artículo 3º.- Comuníquese con copia a la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial, a los fines de su difusión a través de los medios masivos de comunicación; y a la Gerencia de Recaudación que comunicará a sus respectivas dependencias, a los fines de su aplicación. -----

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE.-----

Decreto N°

1760

13

AMIP
[Firma]

C.P. Fernanda B. Barraza
Directora Ejecutiva
Agencia Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Fco. Varela



JULIO CESAR PEREYRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA FIEL

[Firma]
Derecho María J.